



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA**  
**29 DE DICIEMBRE DE 2022**

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D<sup>a</sup> Antonia Adolfo Jiménez

D. Manuel Medina Gámez

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Dolores Alcántara Granadal

D. Pedro Maestre Moreno

En La Victoria siendo las diez horas y treinta minutos del día 29 de Diciembre de dos mil veintidós se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz

**ORDEN DEL DÍA**

1.-Aprobación, si procede, acta del Pleno anterior de fecha 4 de noviembre de 2022 .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte A continuación , se presenta acta de la sesión de fecha 04-11-2022 , gex 6624/022, preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación,no formulandose por parte de los Sres Concejales, observacion alguna.

2.-Presupuesto, Bases y Plantilla de personal 2023

De conformidad con la normativa vigente se ha procedido a elaborar el Presupuesto General de la Entidad para el año 2023, el cual consta de toda la documentación necesaria para su aprobación , habiendo sido informado por Secretaria Intervención ( gex 6619/022).

En base a lo anterior esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y en base al art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución :

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

INGRESOS		
	INGRESOS NO FINANCIEROS	
	Operaciones corrientes	Importe
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	508.000,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	132.395,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.641.874,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.800,00
	Operaciones de capital	
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	266.700,00
	<b>TOTAL Ingresos no financieros</b>	<b>2.560.769,00</b>

GASTOS			
	GASTOS NO FINANCIEROS		
	Operaciones corrientes	Importe	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.702.654,00	
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	433.590,00	
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00	
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.400,00	
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00	
	Operaciones de capital		
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	301.125,00	
	<b>TOTAL Gastos no financieros</b>	<b>2.560.769,00</b>	

**Plantilla de personal**

**PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional	1	A1	28	Propiedad
1.1 Subescala Secretaria Intervención				

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

2.Escala de Administración General 2.1 Subescala Auxiliar/Auxiliar administrativo	1 1 1 1	C2 C2 C2 C2	15 15 15 15	Propiedad  (cubierta Interinidad) Vacante (cubierta por personal laboral temporal) Vacante (cubierta por personal laboral temporal)
3.Escala de Administración Especial 3.1 Subescala Servicios Especiales 3.2 Subescala Técnico Medio/Arquitecto Técnico	1 1	C1 A2	15 16	Vacante Vacante (cubierta por personal laboral temporal)

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL**

Denominación	Plazas	Grupo	Fijo	Temporal (Plazas cubiertas personal laboral temporal)	Vacantes	Jornada	Reserva discapacidad
Oficial Mantenimiento	1	C2		X	X	C	
Maestra/Profesora Guardería	3	A2		X	X	C	
Limpiadora Centro Escolar	1	E			X	C	
Cocinera Guardería Infantil	1	C2		Interinidad	X	C	
Monitor deportivo	1	C2		X	X	C	
Encargado de Obra Civil	1	C2		X	X	C	
Técnico Deportivo	1	A2		X	X	C	
Profesor Escuela de Música	1	A2		X	X	C	
Peón de limpieza de vías	1	E		X	X	P	X
Monitor Guadalinfo	1	C1		X	X	C	
Técnico Medio Ambiente	1	A2		X	X	C	
Oficiales de 1ª	2	C2		X	X	C	
Auxiliar Administrativo Secretario Juzgado	1	C2			X	P	
Peón de limpieza	1	E			X	C	
Conserje / Vigilante Colegio	1	E			X	P	X
Taquillero Piscina	1	C2	Discontí- -nuo		X	C	X
Socorristas Piscina	2	C1	Discontí- -nuo		X	C	
Auxiliar Ayuda a domicilio	16	C2		X	X	P	

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Segundo.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art 150 de la Ley 7 /85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, su exposición al público , por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados..

Tercero.- Caso de no existir reclamaciones este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

Cuarto.- Aprobar el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local :

a) Cargos con dedicación parcial :

\* 1º Tte de Alcalde Dª Inmaculada Jimenez de Toro, 1º Tte de Alcalde Área de Empleo, Bienestar Social y Cultura .- con un total de 14.742,28 €/ año brutos , distribuidas en 14 pagas.

\* D. Jose Abad Pino, Alcalde Pte con un total de 22.336,86 €/ año brutos , distribuidas en 14 pagas (2) .

b) Cargos con dedicación exclusiva :

Dª Isabel Rider Jimenez , Concejal Delegado de Educación y Sostenibilidad .- con un total de 19.600 €/ año brutos , distribuidas en 14 pagas,

c) Indemnización por asistencia a plenos -150,00€/Concejal/

(2) Al tratarse de Alcalde que a su vez es personal laboral de la Administración de la Diputación Provincial ( IPBS ) , el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir mínimo 16 horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

Tal como aparece en la Memoria :

“El presupuesto se presenta equilibrado en lo que la cifra de ingresos y gastos se refiere, ascendiendo a 2.560.769 €. Así mismo cuenta con los informes preceptivos que permiten su aprobación.

Para su calculo , se han aplicado criterios de prudencia, esto nos supone una dificultad adicional para la elaboración del presupuesto, ya que nos limita la posibilidad de ingresos, a la vez que los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento se incrementan , así por ejemplo la subida de un 4, 61% del capítulo I, igualmente el incremento considerable de los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los servicios que se prestan, capítulo II, a consecuencia de la subida de precios que estamos padeciendo, debido a la guerra de Ucrania y la consiguiente carestía del las materias primas , lo que en la práctica hace muy difícil su elaboración .

No obstante las consignaciones serán complementadas a lo largo del ejercicio, una vez vayamos conociendo las cantidades que se nos asignan desde los distintos planes de ayudas del Gobierno Central, de la Junta de Andalucía y desde la Diputación Provincial, así como con la incorporación de remanente de tesorería, una vez se liquide el presupuesto 2022.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos se diseña a partir de los ingresos recibidos en el ejercicio anterior. Estableciendo un criterio de prudencia, para evitar posibles desfases presupuestarios.

Un año más se congelan los impuestos, tasas y precios públicos, lo cual no impide que sigamos apostando por la ampliación y mejora de los servicios que prestamos a nuestros vecinos.

En el apartado del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se ha reducido la previsión de ingresos como consecuencia del cambio legislativo. También se ha reducido la previsión de ingresos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en base a lo recaudado en el ejercicio 2022 y teniendo en cuenta las expectativas del sector de la construcción.

Mantenemos una previsión de ingresos de 15.000€, en la partida de Servicios Urbanísticos, como consecuencia de los expedientes de Asimilados a Fuera de Ordenación (AFO) que se estan tramitando, así como los que se proveen se lleven a cabo a lo largo del año.

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Respecto de los ingresos de la Junta de Andalucía PATRICA se ha incrementado la consignación en 10,000 €, por el hecho de haberse reconocido como núcleo urbano, el de Aldea Quintana, y solicitado a la CCAA su consideración a efectos de incremento por este concepto.

Se mantiene reiterado en años anteriores de no acudir a la formalización de préstamos, con lo cual la deuda de nuestro ayuntamiento con entidades financieras continuará, un año más siendo 0€.

Suspendidas las reglas fiscales de techo de gasto y estabilidad presupuestaria, una vez se liquide el presupuesto del año 2022, procederemos a la incorporación de remanentes para afrontar aquellas inversiones que se consideren oportunas, así como la puesta en marcha de nuevos servicios.

### PRESUPUESTO DE GASTOS CAPITULO I

La principal novedad es la consolidación del incremento del 1'5€ aprobado a finales del año pasado en base a lo establecido a la normativa vigente, así como la incorporación del 2'5 € a lo largo del presente año. Se incluye un fondo de contingencia de 30.000€, ampliable a través de modificación de crédito, para hacer frente a la regularización salarial una vez entre en vigor la RPT, que se encuentra en fase de adjudicación a una nueva empresa, ya que el documento de la anterior, si bien está bastante avanzado, no se encuentra justificación para el establecimiento de un valor punto u otro, por lo que elaborar una posible justificación a los incrementos retributivos en base a este documento es inviable. Se vuelve a incluir una partida de Mejoras Sociales, por un importe total de 5.000€.

A lo largo del presente ejercicio se irá ejecutando la Oferta de Empleo Público ya aprobada, de cocinero/a y de policía local, así como el proceso de estabilización cuyas bases están en periodo de exposición pública. Este proceso propiciará la estabilización y regularización de la mayor parte del personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento.

En cuanto al personal de Ayuda a Domicilio, está prevista la firma de la Addenda al convenio para el 27 de Diciembre de 2022. Desde la FAMP estamos trabajando para que se actualicen los costes y se incremente la subvención por hora de servicio prestado que en la actualidad está a 14'60€.

Por último señalar que se contempla una dotación para la contratación de un funcionario interino por programas, Técnico, con el fin de apoyar a Secretaría – Intervención, entre otros aspectos en contratación y procesos de estabilización de personal que tienen que estar terminados a diciembre de 2024, con la consiguiente carga de trabajo añadida.

### CAPITULO II

Este capítulo está destinado a financiar el gasto corriente municipal. Con las partidas presupuestadas se garantiza el normal funcionamiento de todos los servicios municipales. Para su cálculo se han tenido en cuenta los consumos del ejercicio anterior.

En este apartado hay que reseñar que desde hace varios años se está llevando a cabo un programa de optimización de recursos que nos está permitiendo un ahorro sustancial en materia de suministros, que en la actualidad se está viendo contrarrestado con la desmesurada subida del precio de los mismos.

Con la incorporación de un TAG por programas en parte del año 2022 se ha procedido a la licitación de varios suministros: esperando poder continuar con estos trámites, que suponen una mejora de la gestión.

En lo que al suministro eléctrico, tanto de alumbrado público, como de edificios municipales, nos hemos acogido a la central de compras de la Diputación Provincial.

En Ocio y Tiempo Libre, contemplamos una partida para garantizar la correcta prestación de servicios en el Local de Ocio Juvenil que vamos a habilitar para nuestros/as adolescentes.

Así mismo, se han dotado las partidas necesarias para garantizar la puesta en marcha del programa de eventos municipales.

Igualmente se mantiene la partida de Participación Ciudadana, que tendrá una dotación de 5.500€.

### CAPÍTULO IV

Este capítulo contempla las transferencias corrientes, es decir aportaciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Se incrementa la partida de Emergencia Social Municipal, por importe de 10.000€, para atender aquellos casos a los que no se pueda hacer frente desde los programas de la Consejería de Salud y Familias y desde el IPBS, que se gestionan a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el apartado de subvenciones se contemplan aportaciones a los distintos colectivos que dinamizan el municipio con sus actividades.

En este apartado también se dota la aportación a la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, con el que financiamos nuestra aportación a su mantenimiento, gracias a la cual, en el año 2023 desarrollaremos, en nuestro municipio, un Taller de Empleo del sector de la construcción que cuenta con un presupuesto de 400.000€. Así como nos proporciona cursos de formación que mejorarán la empleabilidad de nuestros vecinos y vecinas, especialmente los más jóvenes. Al mismo tiempo que garantizamos la continuidad del Centro Comarcal de Información de la Mujer.

Finalmente en este capítulo también se dota nuestra aportación tanto al Grupo de Desarrollo Rural (GDR) del Medio Guadalquivir, a través del cual recibimos asesoramiento en materia de desarrollo económico, como también al Consorcio Metropolitano del Transporte de Córdoba, que es el encargado de gestionar del transporte regular de viajeros de La Victoria a Córdoba.

Por último, el presupuesto contempla una partida de 10.000€ con la que acometeremos una campaña de fomento del consumo en los establecimientos de la localidad. Así como una partida que garantiza la celebración de la III Feria del Aceite de Oliva Virgen Extra Temprano.

### CAPITULO VI

La cuantía total del apartado de inversiones que refleja el presupuesto para el año 2023 es de 298.125€, aproximadamente un 12% del presupuesto total, en el que destaca, un gasto de 266,700€, a través de los cuales financiaremos las obras PROFEA 2022, ( Adecuación Centro de Participación Activa de Mayores; 2º Tramo de Avda Santaella,; C/ Osio y Columbarios) . así como, también actuaremos en mejora y reposición de espacios públicos

Es intención del equipo de gobierno ejecutar inversiones durante el año 2023, que se financiarán a través de programas como " CÓRDOBA 15" de la Diputación Provincial, o a través de la incorporación del RLTTG, una vez liquidemos el presupuesto del año 2022 .A esto habría que añadirle el resto de inversiones que ya están en marcha como son, la adecuación del margen derecho de Huerto Redondo,dentro del programa de "Eliminación de Barreras arquitectónicas" de la Excm. Diputación Provincial, y la adquisición de un vehículo para protección civil, recogiendo este presupuesto las aportación municipal.

Por otro lado, a estas inversiones habría que añadirle las correspondientes a la Residencia de Ancianos, en el momento de su licitación, así como todas aquellas que se incluyan en los distintos programas de ayudas que nos lleguen a lo largo del ejercicio de las Instituciones supramunicipales, Diputación, Junta y Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

El presupuesto se presenta equilibrado, garantiza no solo la prestación de todos los servicios, sino la mejora y puesta en marcha de más prestaciones.

Un año más se congelan impuestos, se proponen más servicios y no se acude a financiación externa, con lo que no se prevé deuda alguna.

Además este presupuesto se verá complementado por las aportaciones que nos lleguen de las administraciones supramunicipales, así como por la incorporación de remanentes una vez liquidemos el presupuesto del 2022."

Constando en el expediente informe técnico y jurídico de Secretaría Intervención.

Abierto el turno de intervenciones, se realizan entre otras, las siguientes:

\*Por el Portavoz del Grupo P.P. respecto del local de Aldea Quintana manifiesta " quedamos que los gastos de mantenimiento se haría cargo la Plataforma de Aldea Quintana" , a lo que el Sr Alcalde le informa que esto no va a ser asi puesto que se financia con nuevos ingresos procedentes de subvenciones Plan " Córdoba 15 " y " Mas Provincia" , que llegan específicamente para ese Nucleo de población; que existe una propuesta

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

de Reglamento de funcionamiento , para regular el uso del mencionado local, y que a fecha de hoy solo Diputación reconoce como Entidad singular a “ Aldea Quintana “ , junto con el INE.

El Sr. Portavoz del Grupo P,P pide que lo anterior conste en el acta.

Continua diciendo que el ingreso por el IAE se ha reducido considerablemente por lo que se debería de haber consignado en el presupuesto dotación para apoyo al tejido empresarial del municipio por ejemplo para vivero de empresas.

El Sr. Alcalde le contesta que se contempla una campaña de consumo para el fomento del sector de hostelería y que junto con el Grupo CINCO se esta buscando lugar idóneo para un Poligono Industrial , no obstante deja constancia de que la propuesta del Portavoz es interesante, pero que la situación económica es la que determina el presupuesto.

D<sup>a</sup> Alfonso García Ble Respecto d el aplantilla de personal, pregunta si es la que se aprobó por este Pleno, a lo que se le contesta afirmativamente.

\*Por el Portavoz del Grupo PSOE :

Que no sabe cuando se acordó lo que el Portavoz del Grupo P.P. ha dicho en relación al local de Aldea Quintana de “ quedamos que los gastos de mantenimiento se haría cargo la Plataforma de Aldea Quintana”, que no le consta que haya sido en Pleno alguno y que su grupo esta en contra de que los vecino del mencionado Nucleo de población tengan que hacer frente a los gastos de mantenimiento .

Por otro lado se congratula de que estos presupuestos tengan un marcado carácter social ya se ha aumentado las partidas para ayuda a los vecinos , teniendo en cuenta que la campaña de la aceituna este años es mas corta , lo que supondra menos jornales .

Opor ultimo manifiesta que espera que pronto se pueda contar con Policia en el Municipio co el fi de aumentar la seguridad y se terminen los pequeños hurtos que se veinen produciendo.

\* Por la Portavoz de IU-CA se pregunta por que se ha desglosado la consignacion para fiesdtas populares en dos partidas.

El Sr. Alcalde le contesta que ha sido para distinguir el gasto de actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento con su propio personal, del que se tienen quecontratar con empresas,

\* D<sup>a</sup> Antonia Adolfo Jiménez por su parte interveinen diciendo que en la reunion que tuvieron con el Sr. Alcalde se le aclararon todads las dudas .

Sometida la propuesta a votación se aprueba por nueve votos a favor de los Señores Concejales de los Grupos VAMOS, PSOE , IU-CA y D<sup>a</sup> Antonia Adolfo y dos votos en contra de los Sres Concejales del Grupo P.P. ,

### 3.- Aprobación Plan Estratégico de subvenciones bienio 2023-2024

Intervienen le Sr. Alcalde diciendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

Visto lo contenido en el artículo 10 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que define los planes estratégicos como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con lo contenido en el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente ( gex 6512/2022 ) propongo la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para los el ejercicios 2023-2024 , que figura como Anexo a este Decreto.

**SEGUNDO.** Exponer al publico mediante anuncio en el BOP por espacio de 30 días a afectos de alegaciones a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Tablón de Edictos

### **PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA).**

#### **PREAMBULO**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1 ÁMBITO TEMPORAL**

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el período 2021-2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **ARTÍCULO 2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE BASES**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, y la aprobación de las bases reguladoras de la concesión.

##### **ARTÍCULO 3 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben, y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### ARTÍCULO 4 NO INDEMNIZACIÓN

La aprobación del presente plan estratégico de subvenciones, no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna, en el supuesto de que el plan no se lleve a la práctica en todos sus supuestos.

### ARTÍCULO 5 PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- I. Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable deberán de estar previstas nominativamente en los presupuestos generales de la entidad. A tal efecto se entiende por subvención prevista nominativamente aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto.
- II. Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- III. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- IV. Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- V. Racionalización de la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación. Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas áreas o delegaciones municipales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

### ARTÍCULO 6 BENEFICIARIOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

**Beneficiarios :** El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

**Objetivos :**

Fomento de actividades de utilidad pública cuyos beneficios incidan directamente en los ciudadanos del municipio de La Victoria.

Colaborar en la implantación en nuestra sociedad de los siguientes valores; calidad de vida, sensibilización e integración social, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de oportunidades, respeto hacia la diversidad.

Eficacia, eficiencia y economía en la gestión y asignación de los recursos, públicos, mediante la implantación de sistemas que garanticen la correcta aplicación de las cantidades percibidas por los destinatarios así como la evaluación constante del cumplimiento de los objetivos concretos de cada una de las líneas contenidas en este Plan.

Código seguro de verificación (CSV):



**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**

53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

### ARTICULO 7 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación contenidas en este Plan son las siguientes:

**Línea 1** Actividades de asistencia y bienestar social.

**Línea 2** Actividades educativas.

**Línea 3** Actividades deportivas , culturales y de participación ciudadana.

**Línea 4** Actividades de fomento del empleo, desarrollo y promoción empresarial.

**Línea 5** Asignación a Grupos políticos municipales.

### LÍNEA 1 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

A) Subvenciones de carácter asistencial.

Línea de actuación	1
Beneficiarios	Asociación de Familias Acogida Mírame
Importe previsto	500,00 €
Objetivos	Mantenimiento de la actividad ordinaria de las asociaciones, acciones específicas de formación información y divulgación de las asociaciones, así como programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad asociativa.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Línea de actuación	1
Beneficiarios	Asociación Protectora de Animales Torre de Don Lucas
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Mantenimiento de la actividad ordinaria de las

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

	asociaciones, acciones específicas de formación información y divulgación de las asociaciones, así como programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad asociativa.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

B) Ayudas por emergencia social.

Línea de actuación	1
Importe previsto	6.000,00 €
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente.
Evaluación	Servicios sociales

**LINEA 2 ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres de los diferentes centros educativos de La Victoria.

Línea de actuación	2
Beneficiario	AMPA El Girasol
Importe previsto	2.000 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas.

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

B) Subvenciones destinadas a la realización de prácticas de alumnos/as universitarios mediante participación del Ayuntamiento en programas de prácticas desarrollados por la UCO o mediante convenios de prácticas extracurriculares .

Línea de actuación	2
Beneficiario	Universitarios/as
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Colaboración con programas de prácticas en programas desarrollados por la universidad de Córdoba (PRAEMS, UCO Diputación, etc). Colaboración con alumnos/as universitarios para la realización de prácticas extracurriculares.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Concurrencia a convocatoria de prácticas de la UCO, convenios con entidades educativas y desarrollo de acuerdo a sus bases y normativa vigente.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
LINEA 3 ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIADES DEPORTIVAS	

### A) Subvenciones destinadas a asociaciones de deportes

Línea de actuación	3
Beneficiarios	C.D. Las Zorreras

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos 1.
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	La Victoria CF
<b>Importe previsto</b>	2.000,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	C.D. Cazadores La Victoria
<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones,

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

	material, pago de licencias federativas, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Peña Madridista La Victoria
<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

**B) Subvenciones destinadas a asociaciones culturales y de participación ciudadana.**

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Asociación Cultural Bailón
<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes , etc

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Asociación de Mayores San Juan
<b>Importe previsto</b>	3.000,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Hdad. Cristo de la Expiración
<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
-------------------	---

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Adelfas y Retamas
<b>Importe previsto</b>	1.000,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Coro Guadalmezán
<b>Importe previsto</b>	1.300,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Asociación de Mujeres Atenea
<b>Importe previsto</b>	1.300,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Asociación de Motos Clásicas
<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Banda Cornetas y Tambores Charitas

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Importe previsto</b>	800,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Asociación de Vecinos Aldea Quintana
<b>Importe previsto</b>	1.500,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Agrupación Musical La Victoria
<b>Importe previsto</b>	2.000,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

	material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario .
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Peña Flamenca El Trueno.
<b>Importe previsto</b>	1.000,00 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno
<b>Importe previsto</b>	800 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiario</b>	Hdad. Ntra, Sra. M <sup>a</sup> Stma. de los Dolores
<b>Importe previsto</b>	800 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiario</b>	Hdad. Virgen de la Torre
<b>Importe previsto</b>	800 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
<b>LINEA 4 FOMENTO DEL EMPLEO, DESARROLLO Y PROMOCION EMPRESARIAL</b>	

**Actividades de fomento del desarrollo económico y empleo**

<b>Línea de actuación</b>	4
<b>Importe previsto</b>	10.000 €
<b>Objetivos</b>	Fomento, promoción y colaboración complementaria a autónomos y Pymes de nuestro municipio, para la dinamización y modernización de comercios y hostelería.
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva
<b>Evaluación</b>	Concejalía de Economía y Hacienda

**CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**ARTÍCULO 8 SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, el Sr. Alcalde presentará ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

Abierto el turno de deliberación , el Portavoz del Grupo PSOE manifiesta que están de acuerdo con la propuesta ya que su Grupo ha luchado siempre por fomentar el Asociacionismo y la participación ciudadana , pero que les gustaría que las Asociaciones contaran con asesoramiento para poder tramitar las subvenciones .

El Sr. Alcalde le informa que a partir del 03/01/2023 estara contratada un dinamizador , que trabajara con los colectivos , en especial en el tema del asesoramiento en todos los asuntos y entre ellos en temas de informática .

Sometida la propuesta a votación , se aprueba por unanimidad de miembros, 11 votos.

4.- Ratificación, si procede, Resolución de Alcaldía número 2022/00001407 de rectificación error material acuerdo de Pleno de 30/9/2022 de modificación de plantilla

Por unanimidad de miembros, 11 se acuerda la ratificación del la Resolución de Alcaldía número 2022/00001407 de rectificación error material acuerdo de Pleno de 30/9/2022 de modificación de plantilla siguiente ( gex 4635/022):

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

“ D. JOSE ABAD PINO ALCALDE – PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA ( CORDOBA)

Visto que , en sesión ordinaria, de Pleno celebrada el día 30/09/2022, se ha aprobado por unanimidad la modificación de la plantilla de personal , y advertido error material en el mencionado acuerdo , y ante la urgencia en proceder a su rectificación

HE RESUELTO:

Primero. -Rectificar el mencionado acuerdo así donde dice :

a) Plazas de nueva creación LABORALES :

Denominación	Categoría /Escala / Subgrupo/nivel	Nº plazas	Jornada C/ Reserva P	discapacidad
Peón de limpieza	Laboral Fijo/ E	1	C	Si

d ) Plazas de laboral Fijo ,

Denominación	n.º plazas	Clasificación/ Grupo	Jornada C/ P
Peón de limpieza	2	E	P

Debe de decir :

a) Plazas de nueva creación LABORALES :

Denominación	Categoría /Escala / Subgrupo/nivel	Nº plazas	Jornada C/ Reserva P	discapacidad
Peón de limpieza	Laboral Fijo/ E	1	C	

d) Plazas de laboral Fijo ,

Denominación	n.º plazas	Clasificación/ Grupo	Jornada C/ P
Peón de limpieza	1	E	P

Segundo. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de La Victoria ubicado en la sede electrónica .

Tercero.- Todo ello pendiente de su ratificación por el Pleno “

**5.- Ratificación, si procede, Resolución número 2022/00001361 incremento retribución personal del 1´5%**

Por unanimidad de miembros, 11 se acuerda la ratificación del la Resolución de Alcaldía número \_2022/00001361 incremento retribución personal del 1´5%( gex 6194/022) :

“D.JOSE ABAD PINO ALCALDE –PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA ( CÓRDOBA) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

«Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (RD-Ley 18/2022), que establece una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año. Dicha subida se considera adicional a la establecida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, efectuándose en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, aplicándose sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. Tras la negociación colectiva lleva a cabo con los Delegados de personal y visto el informe de Secretaria que consta en el expediente ( gex 6194/022) y considerando que para el cumplimiento de los plazos no es posible con anterioridad la celebración de Pleno en atención a lo dispuesto en el Preámbulo del mencionado RD-LEY . “ La situación económica generada tras la pandemia se ha visto agravada por el estallido de la invasión de Ucrania, la crisis energética derivada de la misma y el consiguiente aumento del coste de la vida por el impacto de una inflación, que se ha visto incrementada de manera sustancial en la segunda mitad del año. Esto hace necesario paliar los efectos en el poder de compra ocasionados por la inflación en este mismo ejercicio presupuestario.”

En base a lo expuesto RESUELVO

Primero.- Aprobar la subida salarial del 1'5% a los empleados públicos del Ayuntamiento de La Victoria y abonar la misma , conforme las disposiciones vigentes del ordenamiento jurídico ,y en concreto el pago del 1'5% en todas las nominas del mes de noviembre y siguientes , y los atrasos, solo al personal de plantilla , al no disponer de consignacion presupuestaria adecuada para el resto , teniendo en cuenta que el plazo para materializar los mismos es hasta el 31/03/2023 y siempre que se vean afectados por la normativa aplicable.

Segundo.- Elevar al Pleno la ratificación de esta Resolución mediante su inclusión en el orden del día del próximo pleno este acuerdo para su ratificación por el mismo

La Victoria

El Alcalde

Firma electrónica “

### **6.- Dar cuenta de los reparos de intervención**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Secretaria-Interventora del siguiente reparo , a los gastos ocasionados ( gex 5862/022) :

\*A los Decretos de la Alcaldía n.º 2022/00001362 y 2022/00001459 de fechas 29/11/2022 y 20-12-2022 respectivamente , levantando los reparos planteados por la Secretaria Interventora al pago de las nominas correspondientes al mes de Diciembre de Auxiliares de Ayuda a Domicilio identificadas individualmente ) ,( gex

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

6204/2022 y 6579/022) , al amparo de lo dispuesto en los arts. 215 y 216.2 del TRLRHL “ por omisión en el expediente de requisitos esenciales:

“ ....Puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio con contratos temporales por obra o servicio, ,anteriores a 31/12/2022, en fraude de ley y por tanto se han de considerar como FIJOS ( indefinidos no fijos) encontrándose en todos o en alguno de los supuestos siguientes :

- Tratarse de puestos de trabajo de carácter estructural, no temporal .
- Contratos que han superado el límite máximo de tres años ( según tabla )
- Contratos con concatenación ( límite de 24 en un periodo de 30 meses ) .”

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que “ El Servicio de Ayuda a domicilio es de competencia de la Comunidad Autónoma , correspondiendo la gestión del SAD a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales , que a su vez y mediante Convenio atribuyen la gestión a los Municipios , como es nuestro caso,de ahí que sea necesario prestar este servicio, que permite por un lado la mejora de la calidad de vida de los vecinos, y por otro el fomento del empleo en el Municipio, y que si se llevara a cabo el despido de todos los trabajadores afectados por la nueva regulación laboral, se produciría un perjuicio irreparable en los beneficiarios del mismo , al ser en su totalidad , personas dependientes, que no tienen otro medio de ser atendidas .

- Con el fin de regularizar la situación de los trabajadores del servicio, como se ha recogido más arriba ,se ha procedido a la inclusión de 16 puestos de trabajo en la oferta de Empleo de estabilización, no siendo posible para el resto de las plazas, de ahí que este Ayuntamiento adopte lo antes posible las medidas necesarias para que estas se adecúen a la normativa laboral vigente, que implica que las plazas estructurales se presten por personal con contratos fijos

Que se trata de un asunto reiterado mensualmente , que ha de solucionarse y que ya ha quedado con la Secretaria Interventora para estudiar el tema , ya que entiende existen distintos criterios interpretativos, puesto que hay Ayuntamientos que no tienen estos reparos.

\*Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00001299 de fechas 11-11-2022 por “ Contratar con cargo al Plan Provincial de asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, para actuaciones locales en el marco de Agenda Urbana y Rural Español:”Plan Córdoba 15” (Ejercicio 2022), programa para la asistencia a domicilio a Dª Silvia Martín Muñoz con DNI 30961645 B, Dª Pilara Arjona Mata 32730164Z y Dª Isabel Mª Aguilar Rivas con DNI 30994837Z, como en régimen de personal laboral temporal mediante contrato en su modalidad de de la ocupabilidad e inserción laboral ,desde 14/11/2022 hasta 30/06/2023 , 7 meses y 17 día puesto que el ayuntamiento no tiene competencia en la materia ,se trata de puestos estructurales , dada la continuidad de la prestación del servicio .

\*Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00001457 de 20-12-2022 Por la contratación de Dª Concepción Abad Pérez con DNI 30.442.980-L con la categoría de cocinera en Guardería Infantil a tiempo completo , desde el 21 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 ya que no se ha seguido proceso de selección alguno y no se acredita titulación , debido a que la persona que ocupa el puesto con carácter interino ha solicitado días de asuntos propios .

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Argumentando el Sr. Alcalde que habiéndose acudido a la bolsa de empleo vigente sin obtener resultado para la contratación de un candidato/a para sustituir a la cocinera interina , es por lo que se procede a la contratación , así como a levantar el reparo planteado y continua diciendo que cuando se resuelva la selección de esta plaza , que se encuentra en tramite, se dispondrá de una bolsa para sustituciones.

Al hilo de lo anterior , por parte de los Señores Concejales del Grupo PSOE se pregunta al Sr. Alcalde acerca de que significa “ en fraude de ley” y si las renunciaciones del personal de las Bolsas de empleo quedan constancia por escrito, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que en este caso se trata de contratos que no han seguido procedimientos de selección de acuerdo con los principios de publicidad , merito y capacidad al ser para cubrir situaciones imprevistas .

Dándose por enterados .

### 7. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 2022/00001222 ( 28/10/2022) y el nº 022/00001470 ( 121/12/2022) respectivamente.

### 8.-Moción para regular el uso, la conservación y protección de los caminos de La Victoria

Por el Grupo PSOE se presenta la siguiente Moción:

“ D. Pedro Maestre Moreno, como portavoz del grupo Psoe-A, presenta para el debate y aprobación (si procede) la siguiente moción :

#### MOCIÓN PARA REGULAR EL USO, LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS DE LA VICTORIA.

La red de caminos rurales de La Victoria es una parte importante del patrimonio local. Históricamente, constituyeron los ejes de comunicación no solo entre diferentes núcleos de población propios, o de otros términos municipales, sino que también en la actualidad son un elemento fundamental para el acceso a las explotaciones agropecuarias, constituyendo un elemento indispensable para la comunicación en el medio rural. El creciente uso de los caminos públicos hace necesaria su regulación, con una finalidad triple: Preservar los valores del patrimonio del municipio de La Victoria; facilitar un uso armonioso por todo tipo de usuarios, residentes o visitantes, y mantenerlos en buen estado de uso.

Se consideran caminos rurales aquello de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con los núcleos urbanos y diseminados de las Aldeas, el acceso de fincas o otras vías de comunicación de superior o similar categoría, que sirven a los fines propios de la agricultura y ganadería, y de las actividades complementarias que en ellos se puedan llevar a cabo en aras del desarrollo sostenible del municipio, como son el senderismo, el cicloturismo o la cabalgada deportiva. Los caminos rurales públicos de competencia municipal de La Victoria se recogen en el Inventario de Caminos Rurales Públicos confeccionado por el Ayuntamiento y en la cartografía que acompaña al mismo.

#### ACUERDOS

PRIMERO.-Se insta a que se recupere de oficio la posesión indebidamente perdida de caminos, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares.

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

SEGUNDO.-Se propone que se regule expresamente el uso, la conservación y protección de los caminos y vías rurales municipales existentes en el territorio del municipio de La Victoria, redactando a tal efecto una ordenanza de caminos.“

Tras una deliberación en la que queda constancia que solo existe problemas en uno de los caminos, debido a que un propietario ha cortado el mismo, desviando el cauce del agua que viene del” pozo de la Torre” , que el Ayuntamiento de forma continuada da traslado de la situación a la Confederación por alteración del cauce del arroyo, y que se esta pendiente de una reunión , el día 16 con el propietario.

Al hilo de lo anterior y por unanimidad de miembros , 11 votos se acuerda modificar y aprobar la Moción , resultante , quedan do como sigue :

### “ MOCIÓN PARA REGULAR EL USO, LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS DE LA VICTORIA.

La red de caminos rurales de La Victoria es una parte importante del patrimonio local. Históricamente, constituyeron los ejes de comunicación no solo entre diferentes núcleos de población propios, o de otros términos municipales, sino que también en la actualidad son un elemento fundamental para el acceso a las explotaciones agropecuarias, constituyendo un elemento indispensable para la comunicación en el medio rural. El creciente uso de los caminos públicos hace necesaria su regulación, con una finalidad triple: Preservar los valores del patrimonio del municipio de La Victoria; facilitar un uso armonioso por todo tipo de usuarios, residentes o visitantes, y mantenerlos en buen estado de uso.

Se consideran caminos rurales aquello de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con los núcleos urbanos y diseminados de las Aldeas, el acceso de fincas o otras vías de comunicación de superior o similar categoría, que sirven a los fines propios de la agricultura y ganadería, y de las actividades complementarias que en ellos se puedan llevar a cabo en aras del desarrollo sostenible del municipio, como son el senderismo, el ciclo turismo o la cabalgada deportiva. Los caminos rurales públicos de competencia municipal de La Victoria se recogen en el Inventario de Caminos Rurales Públicos confeccionado por el Ayuntamiento y en la cartografía que acompaña al mismo.

### ACUERDOS

ÚNICO .- Regular expresamente el uso, la conservación y protección de los caminos y vías rurales municipales existentes en el territorio del municipio de La Victoria, redactando a tal efecto una ordenanza de caminos.“

### 9.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de intervenciones, se realizan las siguientes :

\* Por D Alfonso Gálvez Carmona del Grupo PSOE :

- Ruego de forma reiterada , que cuando exista algun evento de cualquier tipo : cultural, deportivo etc, se les informe de forma anticipada , al menos mediante wasap a su grupo co el fin d epoder informar a los vecinos que se lo demanden

DªInmaculada Jimenez toma la plabra diciendo que en el grupode wasap de “ eventos” entiende que están los dos Concejales y allí se informa con la mayo antelacion posible.

Al hilo de lo anterior el Sr. Alcalde aprovecha el ruego para informar a los Señores Concejales que el próximo día 03/01/2023 tendrá lugar un acto de reconocimiento a todas las personas y Entidades que han colaborado de forma activa en la celebración de la Cabalgata de Reyes, al cumplirse 50 años de su creación, será a las 5 de la tarde en la Casa de la Cultura, asi como , el día 04/01/2023 tendrá lugar la realización de un roscón de Reyes

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

gigante, también a las 5 de la tarde en el Pabellón y por último que la Cabalgata de Reyes saldrá a las 5 de la tarde el día 5 de Enero, actos a los que quedan invitados todos los Señores Concejales.

Toma la palabra de nuevo D. Alfonso Gálvez diciendo que una vez más se ha hecho llegar a los vecinos una carta solicitando colaboración para la Cabalgata de Reyes, entendiéndose que dada la situación de crisis actual, no se debería de haber realizado, entendiéndose que debe de ser el Ayuntamiento el que corra con los gastos de ella misma.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha hecho así para seguir la tradición, que se trata de una colaboración voluntaria, demandada en su mayor parte por las personas mayores, con un carácter simbólico, puesto que el 99% del coste de la misma se asume por el Ayuntamiento.

- Reitera la queja de que no le llegan los avisos de convocatoria de ellos Plenos, a la que se suma el Portavoz del Grupo P.P.

- Pregunta si se tiene conocimiento de la convocatoria de subvenciones para Cooperación Internacional de la Diputación Provincial, pidiendo que cuando salga, se les informe antes de su solicitud, puesto que los proyectos a realizar suelen ser muy extraños y para sopesar si existen otros con más importancia o no.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que este año el objeto es la "reforma de aseos", que se hace conjuntamente con otros 5 Municipios, pero que se encuentra abierto a su propuesta, no obstante es la Diputación Provincial, la que determina los proyectos a subvencionar, sin posibilidad de cambio.

- A instancias de vecinos, pregunta "que proceso se ha seguido en la contratación/colaboración etc... con la persona que está en la barra del local juvenil,

El Sr. Alcalde le contesta que a partir del día 01/01/2023 se ha seleccionado a una persona, pero antes de esa fecha, de forma voluntaria han estado personas que colaboran con este Ayuntamiento.

\* D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble del Grupo Popular :

- Pregunta cuando se va a arreglar las goteras del Pabellón?

El Sr. Alcalde le contesta que aun cuando existe consignación presupuestaria, al haber renunciado el TAG, se han ralentizado las licitaciones, por falta de personal, de ahí que no se haya podido ejecutar la actuación prevista aun.

- Ruega que se lleve a cabo la limpieza de ellas calles, en especial en la zona de la cooperativa, ya que debido a la entrada de tractores, está llena de barro en muchas ocasiones.

D. Miguel Osuna le contesta diciendo que la única solución es que la entrada a la cooperativa la hagan sin atravesar el pueblo.

- Pregunta como se encuentra el proceso de selección de cocinera.

El Sr. Alcalde le contesta que ha sido muy complicado encontrar miembros para el Tribunal, puesto que tiene que ser con formación específica, y una vez solucionado, aproximadamente se publicará la lista definitiva y demás actuaciones.

- Respecto del Plan de movilidad urbana sostenible, como está el expediente?

El Sr. Alcalde le contesta que el pasado viernes tuvo lugar una reunión en la que se nos dijo el procedimiento a seguir que la empresa está realizando un estudio de campo y en la página web del Ayuntamiento hay una encuesta a fin de poder contar con una visión global del tema, con todo ello se formará una propuesta y se traerá al Pleno.

La Portavoz de IU-CA, pregunta al hilo de lo anterior si se ha publicado en Facebook y en redes sociales la encuesta, a lo que le contesta afirmativamente el Sr. Alcalde.

Código seguro de verificación (CSV):

53F3 F3BA D66E 2285 0B7F



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

\* Por la Portavoz de IU-CA se ruega la limpieza de las alcantarillas, aun conociendo que se han llevado a cabo trabajos hace poco, antes de las lluvias , no obstante en Avda de Santaella seria necesario volver a hacerlas.  
El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha llevado a cabo de nuevo y se volviera a actuar tantas veces como sea necesario .

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

Vd ° B°

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):

**53F3 F3BA D66E 2285 0B7F**



53F3F3BAD66E22850B7F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 16-06-2023

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 16-06-2023